



ACUERDO 2/2019, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE ACUERDA REMITIR A LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO RESOLUCIONES SANCIONADORAS POR INFRACCIÓN EN MATERIA LABORAL O SOCIAL, ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## **ANTECEDENTES**

Se han remitido a esta Junta Consultiva, por parte de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, escritos de fechas 23 de abril, 16 y 31 de mayo, 7 y 19 de junio de 2019, comunicando diversas resoluciones sancionadoras adoptadas por esa Dirección General, por infracciones en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que constituyen causa de prohibición de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Los escritos van acompañados de las correspondientes resoluciones sancionadoras en materia laboral, sin que éstas se pronuncien sobre el alcance y la duración de la prohibición de contratar, acompañadas de resúmenes ampliatorios de los expedientes sancionadores, en los que se certifica la fecha de firmeza de las citadas resoluciones, así como cuadros resúmenes de éstas.

## CONSIDERACIONES

1.- El artículo 71.1.b) de la LCSP establece como circunstancia de prohibición de contratar con el sector público la de haber sido sancionadas las personas con carácter firme, entre otras, por infracción grave en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o muy grave en materia medioambiental, laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 de la LCSP, la prohibición de contratar por la causa prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 71 se apreciará

directamente por los órganos de contratación, en el supuesto de que la sentencia o resolución administrativa se pronuncie expresamente sobre su alcance y duración, subsistiendo durante el plazo señalado en ellas.

Dado que en el presente supuesto, las resoluciones administrativas sancionadoras no se pronuncian sobre el alcance y duración de la prohibición de contratar, habrá de determinarse mediante procedimiento instruido al efecto, siendo competencia del Ministro de Hacienda, previa propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo 72 de la LCSP.

2.- El apartado 2 del artículo 73 de la LCSP indica que las prohibiciones de contratar, salvo las recogidas en los apartados c), d), g) y h) del artículo 71.1, una vez adoptada la resolución correspondiente, se comunicarán para su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, produciendo efectos desde la fecha de inscripción en el citado registro si la sentencia o resolución administrativa no se hubieran pronunciado sobre el alcance y la duración de la prohibición de contratar. Asimismo, el artículo 338.2 de la LCSP indica que en dicho registro se harán constar los datos relativos a las prohibiciones de contratar a las que se refiere el apartado 2 del artículo 73, debiendo el órgano del que emane la sentencia o resolución que impone la prohibición de contratar remitir testimonio o copia de ésta a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid ostenta entre sus funciones las relaciones con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.8 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPCM), y la de comunicar a la citada Junta las sanciones o resoluciones firmes por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o de integración laboral de personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, según lo establecido en los artículos 14 y 38.11 del RGCPCM.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente considera procedente la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

Remitir a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, a efectos de instruir el procedimiento para determinar la duración y el alcance de la prohibición de contratar, competencia del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 de la LCSP, las resoluciones sancionadoras que se relacionan en el anexo adjunto al presente Acuerdo, adoptadas por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, por infracciones graves en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad y muy graves en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que constituyen causa de prohibición de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71.1.b) de la LCSP.

## **ANEXO**

RELACIÓN DE RESOLUCIONES POR INFRACCIONES ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, QUE CONSTITUYEN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71.1.b) DE LA LCSP.

N° EXPEDIENTE	<u>EMPRESA</u>
2234/2010	MERCEDES GARROSA CENALMOR
200/2011	FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN, S.A.
360/2011	ESABE VIGILANCIA, S.A.
4349/2011	A&A MORALA TORRADO, S.L.
213/2012	VEXTER OUTSOURCING, S.A.
2759/2012	LABORATORIOS PHERGAL, S.A.
3258/2012	DIANA PROMOCIÓN, S.A.
4751/2012	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MANZANEQUE LOZANO, S.L.
2557/2013	IMEDECO, S.L.
1052/2015	ADECCO T.T., SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL
1231/2015	DUMAPACAR, S.A.
1467/2017	NEW BACELOS, S.L.
1895/2017	EMANOIL HENEGAR
2037/2017	REGISTRO PRESTACIONES INFORMÁTICAS, S.A.

2088/2017	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BALCANES, S.L.
2826/2017	BASIC FIT SPAIN, S.A.U.
4463/2012	CIBERNOS SERVICIOS, S.A.
1565/2013	SKILLED CONSULTING, S.L.
2160/2013	TALLERES AUTORREGE, S.A.
2679/2013	AMPLIA TELECOMUNICACIONES, S.A.
4023/2013	ARES CAPITAL, S.A.
4324/2013	LEVI STRAUSS DE ESPAÑA, S.A.
1975/2014	TORREJÓN SALUD, S.A.
4850/2014	ADECCO OUTSOURCING, S.A.
238/2015	MINIBUSES LÓPEZ RUBIO, S.L.
238/2015 1054/2015	MINIBUSES LÓPEZ RUBIO, S.L.  NORWEGIAN AIR SHUTTLE ASA
1054/2015	NORWEGIAN AIR SHUTTLE ASA
1054/2015 1110/2015	NORWEGIAN AIR SHUTTLE ASA TRENTISERV, S.L.
1054/2015 1110/2015 1202/2015	NORWEGIAN AIR SHUTTLE ASA  TRENTISERV, S.L.  MOODYS SERVICES & SOLUTIONS, S.L.
1054/2015 1110/2015 1202/2015 2668/2015	NORWEGIAN AIR SHUTTLE ASA  TRENTISERV, S.L.  MOODYS SERVICES & SOLUTIONS, S.L.  INDRA SOFTWARE LABS, S.L.
1054/2015 1110/2015 1202/2015 2668/2015 2699/2015	NORWEGIAN AIR SHUTTLE ASA  TRENTISERV, S.L.  MOODYS SERVICES & SOLUTIONS, S.L.  INDRA SOFTWARE LABS, S.L.  CLÍNICA MÉDICA MULTIDISCIPLINAR, S.L.
1054/2015 1110/2015 1202/2015 2668/2015 2699/2015 2739/2015	NORWEGIAN AIR SHUTTLE ASA  TRENTISERV, S.L.  MOODYS SERVICES & SOLUTIONS, S.L.  INDRA SOFTWARE LABS, S.L.  CLÍNICA MÉDICA MULTIDISCIPLINAR, S.L.  FUNDACIÓN VILLENA LA SALLE

2583/2017	TÉCNICAS DE INGENIERÍA ESPECIALES, REHABILITACIONES, RESTAURACIONES Y ANDAMIOS, S.L.
3105/2017	HONORIO GARCÍA MINGO
3454/2017	AHMED FERDOUS
3617/2017	DOUBLE AGENT BRAND, S.L.
3790/2017	CLUB TENIS CHAMARTÍN
3791/2017	HISCONSA, S.A.
3877/2017	ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA, S.A.
4201/2017	GRUPO MAD DESARROLLO DE INGENIERÍA Y MATERIALES AVANZADOS, S.L.
4441/2017	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
4442/2017	ACISTER DE SERVICIOS, S.A.
4444/2017	ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A.
4782/2017	TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, S.L.
2791/2008	COLUMNAS Y BÁCULOS, S.L. ANTONIO MARTÍNEZ LORENTE
4895/2010	UTE SOTO DEL REAL INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. (INTERSA) CYSER EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.
197/2011	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
1465/2011	COMPOIDEAS, S.L.

4650/2011	INTELLIGENT EXCHANGE OPERATIONS & SERVICES, S.L.
2365/2013	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
4379/2013	RESTEL, S.A.
2539/2015	EURO RODRI, S.L.
2666/2015	IBERTECH FORMACIÓN, S.L.
3845/2015	RESTABELL FRANQUICIAS, S.L.
4216/2015	LA PANZA ES PRIMERO, S.L.
216/2016	EMPRESA TÉCNICA DE GESTIÓN DEPORTIVA EMTESPORT, S.L.
2245/2017	REGISTRO SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
3421/2017	ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO EL GALOPE
3773/2017	COVIMAN ICONSERJES, S.L.
3886/2017	DOMINION NETWORKS, S.L.
3996/2017	TRANSPORTES CAMATRANS S.XXI, S.L.
4788/2017	PREVENCIÓN DE RIESGOS DE EMPRESAS Y TRABAJADORES 10, S.L.
4871/2017	DISPLECOR, S.L.
4919/2017	SERVICIOS SECURITAS, S.A.
5014/2017	NAVANTIA, S.A.
5017/2017	RICARDO CORREIA & CORREIA, LDA

5031/2017	MA CLE ESTUDIO DE REFORMAS, S.L.
5355/2017	TÉCNICAS DE HOSTELERÍA LAS TABLAS, S.L.
5680/2017	SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A.
81/2018	KEYRUS SPAIN, S.L.
583/2018	INSTITUTO MICROMAT, S.L.
618/2018	FINANTAXI FORMACIÓN, S.L.
871/2018	MAVISUR REPARACIONES, S.L.
964/2018	OSCAR FERNÁNDEZ ESTEBAN
4653/2015	FLEXIBLEOS, S.L.
4931/2015	TRATTORIAS ITALIANAS DE ABRUZZI, S.L.
557/2016	MIX AND MAX BEAUTY, S.L.
1051/2016	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SIERRA SALUD, S.L.
1908/2016	CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ESPAÑA
807/2018	WENDY ALTAGRACI DÍAZ MONTERO
1573/2018	CAMAZQUEZ, S.L.
1667/2018	ELECNOR, S.A.
1828/2018	SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
1881/2018	INSYTE INSTALACIONES, S.A.
2001/2018	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

2002/2018	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
2019/2018	H BAUER EDICIONES, S.L., S EN C
2021/2018	JOSÉ MARÍA DELGADO BLANCO
2073/2018	SEISOL SOC EUROPEA DE ISOLAMENTOS, LDA
2136/2018	HOSTELERÍA DANSOL, S.L.
2228/2018	CENTRO SUPERIOR DE HOSTELERÍA MEDITERRANEO MADRID, S.L.
2350/2018	GRUPO HEGYONG SEBAS, S.L.
2531/2018	CARRERA Y CARRERA, S.A.
2996/2018	RESIDENCIA TERCERA EDAD SOTO, S.A.
3005/2018	INFOREIN, S.A.
3028/2018	ACTIVEX SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
3029/2018	MPO IBÉRICA, S.L.
3090/2018	TARTALIA, S.A.
3155/2018	NO SOMOS SOCIOS, S.L.
3642/2015	AGESERUBIO, S.L.
2878/2016	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO- LEVANTE, S.L.
3323/2016	NEOASISTENCIA MANOTERAS, S.L.
2146/2017	AIT SERVICIOS EMPRESARIALES Y FORMATIVOS, S.L.

2373/2017	BARAT DIRECTORSHIP, S.L.
3741/2018	TRANSCOM WORLWIDE SPAIN, S.L.
3904/2018	TURSON, S.A.
4091/2018	MOODYS SERVICE & SOLUTIONS, S.L.
4326/2018	LJ ARQUITECTOS, S.L.
4402/2018	CERVECERÍA VERGARA, S.L.
4459/2018	CENTRO DEPORTIVO FUENTE DEL BERRO, S.L.
5057/2018	COORDINADORA DE INTERPRETES LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DE LA CAM
5297/2018	R.J. AUTOCARES, S.L.
5537/2018	AMAZON SPAIN FULFILLMENT, S.L.